



## **LEGADOS A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO-MAYAGUEZ**

1. Cualquier ciudadano puede hacer un legado a favor de la Universidad de Puerto Rico incluyendo al Recinto Universitario de Mayagüez (RUM), identificando de forma específica el bien mueble o inmueble que desea legar a la Universidad. Igualmente, si el legado se hace con un propósito en particular se debe incluir en el testamento el uso o destino que interesa la Universidad de a su legado.
2. El legado se debe realizar mediante testamento. Ningún legado puede tener la intención de limitar el compromiso de la Universidad de Puerto Rico con los principios de libertad académica.
3. El legado a la Universidad, para que sea válido, no debe afectar el derecho de los herederos legítimos, por lo que no puede estar dentro de esas participaciones.
4. Cualquier legado hecho, incluyendo legado realizado por un no residente de Puerto Rico, debe cumplir con la ley de Puerto Rico.
5. Todo ciudadano interesado en realizar un legado a favor de la Universidad de Puerto Rico deberá consultar su abogado para realizar los trámites correspondientes. Puede enviar copia de su testamento a la dirección provista en el recuadro más adelante.
6. Los datos que se detallan a continuación, deben ser parte de las disposiciones que la persona incluya en su testamento, el cual debe cumplir con todas las formalidades de ley:
  - a. Nombre
  - b. Dirección
  - c. Especifique el tipo de legado
    1. Bien Mueble  
Descripción  
Cantidad de dinero o valor
    2. Bien Inmueble  
Descripción registral
    3. Otro: (describa)
  - d. Propósito del legado
  - e. Restricciones (si alguna que interesa sean parte del legado)

Para enviar documentos u obtener información adicional sobre donativos y legados a UPRM, contactar a:

Sra. Carmen Patricia Parés  
**Oficina de Exalumnos y Filantropía**  
Recinto Universitario de Mayagüez UPR  
Box 9000 Mayagüez, PR 00681,  
Tel. 787-832-4040 ext 2998  
carmenp.pares@upr.edu  
[www.uprm.edu/donaciones](http://www.uprm.edu/donaciones)